

2224 DECRETO N°\_\_\_\_\_

TEMUCO,

0 4 JUN. 2025

## VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 13 espacios de comercialización para "Emprendedores" los días 31 de mayo y 01 de junio del 2025, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

## DECRETO:

1.- Autoricese el funcionamiento de 13 espacios de comercialización para "Emprendedores", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 31 de mayo y 01 de junio del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APLELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	LEAL	PEDREROS	OLGA ISABEL		SIN MOROSIDAD.
2	DIAZ	TOMIC	AZUL		SIN MOROSIDAD.

Croe 300 1R07-

		<u> </u>	1	
3	PEÑA	CARIMAN	DANIELA	SIN MOROSIDAD.
4	HERNANDEZ	SAN MARTIN	ROXÁNA	SIN MOROSIDAD.
15	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR	SIN MOROSIDAD.
6	LETELIER	VÁSQUEZ	EVITA	SIN MOROSIDAD.
7	SCHURCH	SCHURCH	RICARDO	SIN MOROSIDAD.
8	CIFUENTES	PARRA	ALEX	SIN MOROSIDAD.
9	SANHUEZA	TORRES	PAULINA	SIN MOROSIDAD.
10	CRISOSTO	BASCUR	KIM	SIN MOROSIDAD.
11	SAEZ	RIQUELME	JAVIERA	SIN MOROSIDAD.
12	ARIAS	SOTO	DANILO	SIN MOROSIDAD.
13	DELPINO	NOVOA	ALBERTINA	SIN MOROSIDAD.

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal Nº002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de

la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MENICIPAL

GFB/RGI DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ALCAIROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE